

El primer paso es el más importante.

5208

RESOLUCION EXENTA N° 015/ _____/

REF.: ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA "MANTENCION JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA CUNCUNITA DE LA COMUNA DE CHILLÁN, JUNJI REGIÓN DEL BIOBÍO".
ID. N° 1576-94-L112.

CONCEPCION, 14 NOV 2012 /

VISTOS:

La ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D. S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; D.L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado; Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios; Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios, Ley de Presupuestos N° 20.557 del 15/12/2011, la Resolución N° 1600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la República, Resolución N° 015/26 del año 2000, Resolución N° 015/172 del 20.08.2001, Resolución N° 015/0107 de fecha 04.07.2012, que nombra a doña Patricia Escobar Undurraga Directora Regional (TP) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Biobío, Resolución Exenta N°015/5002 del 31/10/2012 que autoriza el procedimiento de llamado y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

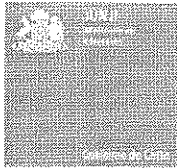
1.- Que, la Resolución Exenta N°015/5002 de fecha 31.10.2012 autorizó el procedimiento de Licitación Pública, para realizar la Licitación Pública "MANTENCION JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA CUNCUNITA DE LA COMUNA DE CHILLÁN, JUNJI REGIÓN DEL BIOBÍO".

2.- Que, se publicó tal Licitación en el portal www.mercadopublico.cl, con la ID. 1576-94-L112, en la cual se presentaron dos oferentes, para ser evaluados por la comisión de evaluación.

3.- Que, según informe de evaluación administrativo y técnico, de la Comisión de Evaluación, de fecha 09 de Noviembre de 2012, señala que la oferta presentada fue la siguiente:

- **Montero Ingeniería y Construcción Limitada, Oferta 1** cumplen con lo solicitado en las Bases Administrativas, por lo tanto será evaluado Económicamente por la "Comisión de Evaluación" de la Licitación Pública ID 1576-94-L112.
- **Luis Alfredo Alarcón Ibáñez, Oferta 2** No cumplen con lo solicitado en las Bases Administrativas, por lo tanto no será evaluados Económicamente por la "Comisión de Evaluación" de la Licitación Pública ID 1576-94-L112.

4.- Que, según Informe de Evaluación Económica, de la Comisión de Evaluación, de fecha 09 de Noviembre de 2012, propone adjudicar a **Montero Ingeniería y Construcción Limitada, OFERTA 1**, la Licitación Pública ID 1576-94-L112, quien cumple con todos los requisitos señalados en las Bases Administrativas y Técnicas de la presente licitación, tanto administrativos, técnicos y económicos.



El primer paso, el más importante.

RESUELVO:

1.- Adjudíquese a **Montero Ingeniería y Construcción Limitada, OFERTA 1**, la Licitación Pública ID **1576-94-L112**, la **"MANTENCION JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA CUNCUNITA DE LA COMUNA DE CHILLÁN, JUNJI REGIÓN DEL BIOBÍO"**.

2.- Páguese a **Montero Ingeniería y Construcción Limitada, OFERTA 1**, por el servicio antes mencionado, la suma de \$ 1.449.817.- (Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil ochocientos diecisiete pesos), IVA incluido, El pago se realizará mediante **1 Estado de Pago**, previa recepción de los servicios sin observaciones, entrega del acta de recepción del proveedor (documento interno de la empresa), visación del estado de pago por parte del Inspector Técnico de las Obras y contra presentación de la factura correspondiente.

La factura deberá ser presentada por el oferente adjudicado en la Oficina de Partes de la Dirección Regional, Biobío, ubicada en Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1129, 5° Piso, Concepción, en la cual debe adjuntar el Itemizado de Partidas firmado por el ITO, el Acta de Recepción de las Obras y lo señalado en los puntos XIII y XXI de las Bases Administrativas.

3.- Para garantizar la buena ejecución de los servicios se exigirá al oferente que se adjudique la licitación, una garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, o Póliza de Seguro de ejecución inmediata, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 15% del monto neto adjudicado, con una vigencia mínima de 180 días corridos, contados desde la recepción provisoria sin observaciones. Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos.

Esta garantía será entregada en la Subdirección de Recursos Financieros, en forma posterior a la recepción provisoria de las obras y su devolución se efectuará a través de la Oficina de Tesorería, Región del Bio-Bio, previo visto bueno del Encargado Regional de Cobertura e Infraestructura de la Institución, a 180 días corridos contados desde la recepción Provisoria de los servicios prestados.

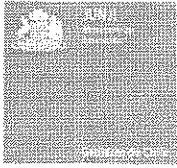
La Glosa de la garantía de buena ejecución de los servicios debe indicar: indicar **"En garantía de buena Ejecución de los servicios de mantención jardín infantil y sala cuna Cuncunita de la comuna de Chillán, JUNJI región del Biobío"**.

4.- El plazo de ejecución de los servicios será de 6 días. En el evento que el oferente adjudicado, no cumpliera con los plazos de ejecución de los servicios adjudicados, se aplicará una multa equivalente al **2.5 %**, por cada día corrido, del monto total neto de la facturación correspondiente enviada por el proveedor.

Estas multas no serán aplicables en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, las cuales deberán fundamentarse por escrito a la Directora Regional (TP) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Biobío, el que a su juicio exclusivo podrá aceptar o rechazar, total o parcialmente, mediante la dictación de una Resolución que así lo disponga.

5.- Publíquese esta Resolución dentro de las 24 horas siguientes a su dictación, en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 57, letra B, N°5 del Reglamento de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos de Suministro y Prestación de Servicios.

6.- Impútese el gasto que demanda la presente Resolución al subtítulo (22), ítem (06), asignación (001), subasignación(002) programa 01 Centro de costos 08 del Presupuesto de la Región.



El primer paso es el más importante.

7.- La supervisión, dirección y control de las órdenes de compra estarán a cargo del Subdirector de Recursos Financieros, quien certificara su correcta ejecución en forma previa al pago.

REFRENDESE, ANOTESE, COMUNIQUESE, Y REGISTRESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



PEU/ RLB /GHT/ASE/CPG/FTS/DPB/dpb

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros.
- Sección Cobertura e Infraestructura.
- Unidad de Compras.
- Asesoría Jurídica. ✓
- Oficina Partes.